



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000033-2024-GR.LAMB/GRDP [4542150 - 9]

VISTO: Visto, el expediente N°4542150-0, de la administrada **ESTHER ROSSEMARY HUAMANCHUMO**, con documento nacional de identidad N° 46233082, con dirección real en la calle Villa María N° 150 distrito de Santa Rosa – Chiclayo.

CONSIDERANDO: Los hechos nacen con el Informe de Fiscalización N° 14- INFIS – 000817 de fecha 01DIC2022, en la playa de Pimentel, los fiscalizadores del Ministerio de la Producción constataron que la E/P 63304 **HABÍA DESCARGADO EN LA PLAYA DE PIMENTEL EL RECURSO HIDROBIOLÓGICO DE CACHEMA**, se encontró 03 motos cargueras con 45 cubetas plásticas con un peso de 1.125 KG conteniendo el RECURSO DE CACHEMA proveniente de la E/P con matrícula 63304 – CM, la cual se encontraba FONDEADA en BAHÍA y que había descargado a través de chalanas, identificando al Sr. MILLER TULLUME SALAZAR con documento nacional N°46309643 como patrón de la E/P LUIS JUAN. A FOLIOS 14 del citado expediente podemos encontrar la Cedula de Notificación N° 00011-2023-GR. LAMB/GRDP-DEPCP (4542150-1) se corre traslado a la administrada **ESTHER ROSSEMARY URCIA HUAMANCHUMO** por la presunta infracción al numeral 11 del artículo 134 ° del Reglamento de Ley General de Pesca y modificatorias., siendo recibida por la misma administrada Esther Urcia Huamanchumo con documento de identidad N° 4623082 de fecha 28 de marzo del 2023. De fecha 03 de abril del 2023, la administrada presenta una solicitud con registro N° 4542150-2 de fecha 03 de abril del 2023, hace conocer que adjunta pago con descuento del 50 % y el 30 % del beneficio atenuante de no haber sido sancionadora durante los doce meses. Adjuntando su boucher pago depositando en la cuenta bancaria del Banco de la Nación de fecha 01 de abril del 2023 con un monto de S/ 539.50 soles, depositado en la cuenta corriente del Gobierno Regional Lambayeque. Canjeando su boucher con el Recibo de Ingreso a Caja N° 0005-00103 de fecha 03.04.2023, cancelando el monto de S/ 539.50. A folios 30 del citado expediente encontramos el Informe del Órgano Instructor N° 0015-2023-GR.LAMB/GRDP/GRDP-DEPCP (4542150-5) de fecha 14 de abril del 2023 y hace conocer el Director de Extracción Proc y Control Pesquero de la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo, detalla la multa impuesta a la administrada. Multa: 0.3114045 UIT vigente al 2023 es decir la UIT A RAZÓN DE S/4.950 SOLES MULTIPLICADO POR LA UIT DE MULTA, EL MONTO TOTAL ES DE S/ 1,541.45 – 50 % del beneficio de pago = S/ 770.726 -30% =S/ 539.50 soles. **TIPIFICACIÓN DE LA NORMA**

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000033-2024-GR.LAMB/GRDP [4542150 - 9]

INFRINGIDA. – Se, ha incurrido en la comisión de las infracciones tipificadas en el numeral 11 del artículo 134 del reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por el DS N° 012-2001-PE modificado por el DS N° 017-2017-PRODUCE y su modificatoria DS N° 006-2018-PRODUCE , corresponde SANCIÓN Y DECOMISO del porcentaje en exceso de la tolerancia del recurso hidrobiológico , en el presente caso se precisa que no se llevó a cabo el decomiso debido a la falta de logística, establecido y en el código 11 del cuadro de sanciones del Reglamento de Fiscalización y Sanción de las actividades pesqueras y acuícolas aprobado por el DS N° 017-2017-PRODUCE, modificado por el DS N° 006-2018-PRODUCE.

Estando al Informe N°000026-2024-GR.LAMB/GRDP.EVVC, con Reg. N°4542150-8 de fecha 23 de abril del 2024, en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatoria, así como el Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Lambayeque, y con las facultades conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 131-2024-GR. LAMB/GR, del 09 de marzo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- ESTABLECER, responsabilidad administrativa a la administrada por haber incurrido en la comisión de las infracciones tipificadas en el numeral 11 del artículo 134 del reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por el DS N° 012-2001-PE modificado por el DS N° 017-2017-PRODUCE y su modificatoria DS N° 006-2018-PRODUCE.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la solicitud de acogimiento de pago de la administrada del 50 % y 30 % del beneficio atenuante de la multa impuesta a la administrada, según informe del órgano instructor N° 0045-2023-GR.LAMB/GRDP-DEPCP, con registro de sisgedo (4542150-5) 14.04.2023, se le aplica una multa de 0.3114045 UIT vigente al 2023 que multiplicado por la UIT vigente a la fecha de pago del año 2023 es equivalente la multa S/1,541.50 - El 50 % del beneficio de pago con descuento = S/ 770.726 - 30 % del beneficio atenuante de no haber sido sancionado durante los doce meses, se le otorga a la administrada la cancelación de S/ 539.50, como podemos observar que administrada canceló con recibo de ingreso a caja N° 0005-00103 de fecha 03 de abril del 2023.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO
GERENCIA REGIONAL - GRDP

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000033-2024-GR.LAMB/GRDP [4542150 - 9]

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, con el acto resolutivo a la administrada en su domicilio real, **EXTIENDASE**, la constancia de no adeudo, **PUBLIQUESE**, en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo. **ARCHIVASE**, en los archivos de la etapa sancionadora de multas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Firmado digitalmente
MEDALIT KATERINY MONTOYA CUEVA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Fecha y hora de proceso: 26/04/2024 - 11:41:24

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>